

### COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Dr. César Arias

Dr. Augusto López Valencia

Dr. Carlos Garay

### FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

a) Productos:

1. Aprobar la creación de nuevos productos y servicios financieros y sus modificaciones.

b) Metodologías:

2. Aprobar los lineamientos generales que se utilizarán para la evaluación, calificación, medición, seguimiento y control de riesgos (mirar el numeral 2 de las últimas funciones incluidas).

c) Límites de crédito:

3. Aprobar la apertura o aumento de límites de crédito globales y las condiciones de plazo con intermediarios financieros colombianos, con países, con intermediarios financieros del exterior, operaciones con patrimonios autónomos, operaciones de crédito directo con personas naturales o jurídicas y operaciones con Entidades no Vigiladas por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con el resultado de la metodología utilizada para tal fin por el Banco y con las atribuciones respectivas.
4. Aprobar la apertura o aumento de límites de crédito globales y las condiciones de plazo a Entidades no Vigiladas por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con el resultado de la metodología utilizada para tal fin por el Banco, cuando el límite supere los COP 1.000 millones.
5. Aprobar las disminuciones o cierres de los límites de crédito otorgados por Bancóldex, previo análisis por parte de la Vicepresidencia de Riesgo.
6. Aprobar los límites de crédito con intermediarios financieros colombianos, países, intermediarios financieros del exterior, patrimonios autónomos y personas naturales o jurídicas, que, debido a que no cumplen las condiciones necesarias no cuenten con límite global de crédito otorgado por Bancóldex o lo tengan totalmente utilizado, pero que presenten una garantía admisible e idónea que cubra totalmente los riesgos de la operación

y que dicha garantía no se encuentre dentro de las garantías señaladas en las políticas de crédito del Banco.

7. Determinar límites máximos para límites de crédito directos con intermediarios financieros.
8. Aprobación de límites y plazos para países con grado de inversión, de acuerdo con las atribuciones vigentes para estos casos.
9. Aprobación de límites y plazos para intermediarios financieros del exterior que cuenten o hereden una calificación de grado de inversión, de acuerdo con las atribuciones vigentes para estos casos.
10. Aprobación de límites y plazos para intermediarios financieros del exterior que sean sucursales o filiales de una entidad que cuente con calificación de grado de inversión, de acuerdo con las atribuciones vigentes para estos casos.

d) Otros:

11. Conceder autorización para la administración de cartera proveniente de intermediarios financieros que adelanten proceso de desmonte de operaciones.
12. Aprobar la implementación de un nuevo producto.
13. Recomendar a la Junta Directiva los castigos de cartera.
14. Aprobar las garantías elegibles por Bancóldex.

e) Responsabilidades delegadas al Comité de Administración de Riesgos:

15. Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera el representante legal principal, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
16. Exigir de la administración, para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
17. Establecer los mecanismos y controles necesarios para asegurar el cumplimiento estricto de las políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración del riesgo de crédito.
18. Aprobar los procedimientos y el detalle de las metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo de crédito y de recuperación de los créditos la entidad.

f) Responsabilidades de Gobierno Corporativo:

19. Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
20. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
21. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio y/o productos.

22. Revisar los límites de riesgo y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta directiva y/o al Comité de Auditoría.
23. Proponer a la Junta Directiva la política de riesgos de la sociedad.
24. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos empresariales o económicos, clientes y áreas de actividad.
25. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).
26. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de la sociedad.
27. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
28. Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.
29. A solicitud de la Junta Directiva, informarla sobre las operaciones que ésta deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
30. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.